

MEMORIA PUBLICABLE DE INICIO DE EXPEDIENTE

1. LEY APLICABLE:

- Ley 9/2017
 Real Decreto Ley 3/2020

2. TÍTULO DEL EXPEDIENTE:

ADAPTACIÓN DE ACCESOS AEROPORTUARIOS AL DISEÑO FUNCIONAL.
AEROPUERTO DE SEVILLA

3. NATURALEZA DEL EXPEDIENTE:

- Obra
 Suministro
 Servicio

4. OBJETO DEL EXPEDIENTE:

4.1. Indicar el objeto del expediente:

El objeto del expediente se centra en realizar una adaptación de la zona de viales y comunicaciones de las plantas de llegadas y salidas del Aeropuerto, para mejorar la situación actual después de finalizada la actuación del Diseño Funcional. Se plantea la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Reestructuración del acerado del vial de llegadas, incluyendo nuevo mobiliario, pasos de peatones inteligentes, señalética, necesarias para adaptar los accesos al Edificio Terminal debidos a la reconfiguración surgida del Diseño Funcional, además de incluir una solución definitiva para el encuentro del acerado con la nueva puerta de llegadas y la rampa que accede a los ascensores y escalera junto al control 0.
- Pintura y reparación del techo del túnel del vial de llegada, con una solución similar a la actuación llevada en el vial de Salidas.
- Realizar dos núcleos de comunicación vertical compuestos por un ascensor y una escalera fija en el patio de los naranjos y en la parte norte se proyecta una rampa mecánica, un



ascensor y una escalera fija comunicando el vial de Salidas (Cota +6.00) y el vial de Llegadas (+0.00). Ambos núcleos estarán protegidos por una estructura de lamas fijas.

- Acondicionamiento del nudo previo al parking P1, adaptando la señalización y todos los elementos necesarios conforme a la nueva configuración.
- Adaptación de la cartelería de los pórticos de acceso al vial de llegadas con la incorporación de limitación de gálibo, indicaciones de acuerdo a la nueva configuración de los viales, así como incorporación de las indicaciones en inglés.
- Acceso con plataforma elevadora PMR desde el parking pick up.
- Adaptación andén bus Tour Operadores a PMR, dotándolo de rampa accesible y sobreebanco del andén en sí.
- Adecuación del acceso de la escalera existente para permitir la entrada/salida desde el exterior en el nivel de llegadas.

4.2. Justificación de la necesidad de la actuación (Indicar al menos las tareas relacionadas con el objeto del contrato):

Las actuaciones se proyectan con el fin de mejorar el desequilibrio actual en el flujo de pasajeros entre la cota de salidas y la de llegadas en la zona pública al solo disponerse de un solo núcleo. Además, una vez finalizada la actuación del Diseño Funcional no responden adecuadamente a la nueva funcionalidad del edificio ya que la zona de taxis queda muy alejada del acceso al edificio y la parada actual de autobuses queda enfrentada con las dos puertas del hall de llegadas.

4.3. Tareas críticas. No se prevén tareas críticas.

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN:

- 5.1. Duración total del contrato: 8 meses contados a partir de la firma del Acta de inicio.
- 5.2. De las prórrogas (desglosar todas las prórrogas previstas legalmente): N/A
- 5.3. Lugar de prestación: Aeropuerto de Sevilla

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

- 6.1. Presupuesto base de licitación (sin IVA o impuesto que sea de aplicación): 1.579.142,54 €



6.2. Valor estimado del contrato (sin IVA y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, así como la totalidad de las modificaciones previstas y en su caso, los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente): 1.642.308,24 €

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

7.1. Seleccionar Procedimiento:

- Abierto
- Restringido
- De licitación con Negociación
- Negociado sin publicidad
- Abierto simplificado (Ley 9/2017)
- Abierto simplificado abreviado (Ley 9/2017)
- Otros – especificar

7.2. Para procedimientos con Negociación (expedientes de Ley 9/2017), justificación del procedimiento de contratación propuesto:

7.3. Para procedimientos Negociados sin publicidad, justificación del procedimiento de contratación propuesto:

8. JUSTIFICACIÓN, EN CASO DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:

- La naturaleza o el objeto del contrato no lo permiten
- La división en lotes conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia
- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta su correcta ejecución.
- Otra causa (especificar):

Las diferentes actuaciones objeto del expediente, requieren una ejecución coordinada, que asegure la calidad de los trabajos en su conjunto, la disminución de las afecciones operativas durante el proceso de ejecución y el cumplimiento de plazos de puesta en servicio parciales y final. La división en lotes del objeto del contrato, podría asimismo originar problemas en la delimitación de responsabilidades, de cara a la puesta en explotación y a la garantía del expediente en su conjunto.



9. JUSTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL ADICIONALES A LOS DE CLASIFICACIÓN / EXPERIENCIA QUE EXIJA O MARQUE LA LEY (CUANDO PROCEDA):

9.1. Justificación de la solvencia solicitada:

- **Medios humanos:** Por los aspectos críticos asociados al contrato, se considera completamente necesario un grado de conocimiento y experiencia relevante por parte de los perfiles principales, así como la presencia del resto de perfiles, de obras de instalaciones de ámbito aeroportuario, para cumplir los plazos parciales / totales que permitan garantizar la operativa del aeropuerto, cumplimiento de plazos parciales y total contractuales, para realizar el seguimiento de obra y la elaboración de la Documentación de Obra, entre otros.
- **Medios materiales:** Los medios materiales requeridos se han establecido en base a un análisis de rendimientos que han determinado el programa de trabajos, incluido en los anexos a la memoria del proyecto, y, por tanto, se requieren para asegurar los plazos, tanto parciales como total, minimizando el impacto operativo como económico asociado, además de garantizar la calidad de la ejecución de los trabajos. Como ya se ha señalado, un criterio determinante es la minimización de la afección operativa y económica, por lo que se ha establecido unos medios materiales mínimos para asegurar no tener ningún retraso en la planificación, incluso se exige maquinaria de reserva, así como otros medios auxiliares, para prever cualquier contingencia que se pueda producir en el desarrollo de los trabajos y asegurar la continuidad de la producción mediante la disposición de maquinaria de reserva y tiempo de respuesta de la misma.
- **Resto de solvencia:** Los certificados y compromisos solicitados son los comunes a cualquier obra. Los certificados de Calidad y de Gestión ambiental sirven para asegurar que las empresas concurrentes tengan un nivel mínimo en estos aspectos siendo la posesión de estos certificados una forma objetiva de demostrarlo. Los compromisos de subcontratación y de materiales sirven para asegurar que las empresas subcontratistas tengan la capacidad técnica para realizar los trabajos.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN RELACIONADOS CON LOS MEDIOS HUMANOS EXIGIDOS:

Los criterios de evaluación 1.1, 1.2, 1.3 relacionados con los perfiles profesionales en los que se solicita una experiencia mínima, están alineados con la solvencia profesional establecida en el PCP.

Por los aspectos críticos asociados al contrato, se considera completamente necesario un grado de conocimiento y experiencia relevante por parte de los perfiles principales, así como la presencia del resto de perfiles, para velar por el cumplimiento de las medidas que eviten incumplimientos en materia de seguridad aeroportuaria, para cumplir los plazos parciales / totales que permitan garantizar la operativa del aeropuerto, cumplimiento de plazos parciales y total contractuales, para realizar el seguimiento de obra y la elaboración de la Documentación de Obra, entre otros.



En particular, cabe destacar la gran importancia de la experiencia del Jefe de Obra en este tipo de actuaciones para el cumplimiento de ese objetivo, por lo que se puntúa dicha experiencia con 6 puntos, ya que la misma contribuye a la gestión solvente de los medios humanos y materiales, así como la coordinación con el aeropuerto, que son imprescindibles para la consecución de los objetivos del contrato en cuanto a plazos, seguridad y calidad de ejecución.

En esta obra es muy importante el conocimiento y experiencia relevante en relación a las instalaciones electromecánicas y deseable conocimiento de las particularidades de las obras en aeropuertos, así como asegurar la calidad en la ejecución (montaje según PPIs, que los materiales cumplen con requisitos técnicos, entrega de certificados correspondientes, etc), lo que justifica que se puntúe el perfil de Jefe de Producción de Instalaciones, con referencias y experiencia específica para el objeto del contrato.

Por otra parte, hay que destacar el elevado número de procedimientos/documentación que es preciso cumplimentar tanto para permitir el inicio de la obra en la fecha comprometida, como para el seguimiento de la calidad documental de la obra y la elaboración de la Documentación Final de Obra. Es necesario incorporar un Responsable de Oficina Técnica.

La puntuación asignada a cada uno de estos perfiles evaluados está relacionada con el umbral mínimo de experiencia requerida, de tal modo que el 70% de la puntuación asignada corresponde con la puntuación mínima exigida, y que el 30% restante, está asociado al número de años adicionales de experiencia que propongan los licitantes, con el objeto de primar el valor añadido de una mayor experiencia del equipo técnico propuesto, que asegura un carácter diferenciador a las distintas propuestas, y que redundará en una mejora de la calidad de la ejecución y gestión de la obra.

11. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA: Dirección de Infraestructuras

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO / DIRECTOR DE EXPEDIENTE: JOSÉ LUIS VILCHES GUIJARRO

13. EL CONTRATO REQUIERE EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DE AENA:

Sí.

No.

En caso afirmativo, indicar la finalidad para la cual se cederán dichos datos:



14. EL CONTRATO REQUIERE CESIÓN DE DATOS POR PARTE DE AENA AL CONTRATISTA:

- Sí (en este caso, indicar la finalidad del tratamiento de datos que vayan a ser cedidos):
- No

15. RESERVA DE CONTRATO:

- Sí.
- Centros Especiales de Empleo
- Empresas de Inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.
- No.

Fecha: julio 2024
Documento firmado electrónicamente el día 24 de julio de 2024 a las 07:11 horas por Rafael Chia Gomez. Clave de verificación 1721797862208J

Rafael Chia Gómez
Director del Expediente de la ATRP

Fecha: julio 2024
Documento firmado electrónicamente el día 29 de julio de 2024 a las 12:30 horas por Antonio Rossello Caldentey. Clave de verificación 1721797862208J.

Antonio Rosselló Caldentey
Director de Infraestructuras